



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000521-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515714069 - 1]

Visto, el INFORME TECNICO N°0008-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-EERM (515714069-0), en 17 folios, de fecha 18 de febrero del 2025, sobre reubicación de plazas administrativas.

CONSIDERANDO:

Que, Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el Artículo 90° La eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el plan anual, el presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución su ubicación y su distribución conforme a las necesidades del servicio educativo, Los funcionarios y titulares de las instancias de gestión educativa descentralizada, deberán adoptar, bajo responsabilidad, las medidas administrativas necesarias para optimizar la eficiencia del gasto en la educación;

Que, El artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial señala que la racionalización de plazas en las instituciones educativas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, D.S.N°005-2011-ED Aprobar las "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva" a la fecha vigente solo al alcance para el personal administrativo, Numeral 5.2 racionalización de plazas en instituciones educativas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas, en función a las necesidades reales y verificadas del servicio educativo, se realiza principalmente al inicio del año escolar, o por periodo promocional, teniendo como fecha máxima el mes de junio, Numeral 5.3 el proceso de racionalización está orientado a identificar excedencias y necesidades de plazas de personal de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y la demanda educativa;

Que, mediante Informe Técnico N°0008-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-EERM, de fecha 18 de febrero 2025 hace de conocimiento la reubicación de plazas administrativas vacantes en condición de excedentes, por estar conforme con los lineamientos de la Resolución Viceministerial N°071-2024-MINEDU.

Estando a lo actuado por la Comisión de Racionalización Dirección de Gestión Institucional, con las visaciones respectivas, y;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N°28044 Ley General de Educación y su Reglamento Decreto Supremo N°011-2012-ED; Ley de la Reforma Magisterial 29944 y su Reglamento Decreto Supremo N°004-2013-ED; RVM.N°071-2024-MINEDU; Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley 27902; Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REUBICAR, plazas administrativas excedentes a partir del 01 de marzo 2025, conforme lo señala el D.S.N°005-2011-ED, es como conforme se detalla:

	Código de plaza	Cargo	IE.ORIGEN			IE. DESTINO		
			Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa
1	022831210915	Oficinista	Secundaria	0572768	Nuestra Señora de Fátima	Secundaria	1159045	10054
2	020831218917	Técnico Administrativo	CEBA Avanzado	0535799	Pedro A.Labarthe	Secundaria	1720986	Tupac Amaru
3	022831211911	Oficinista	Secundaria	0452631	Elvira García y García	Secundaria	0753137	11057 San Lorenzo

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Área de Recursos Humanos ejecute los actos administrativos que le corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución conforme a Ley, debiendo publicarse en el Portal Institucional en cumplimiento a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, aprobada por Decreto



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000521-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515714069 - 1]

Supremo N°021-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 19/02/2025 - 08:15:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
18-02-2025 / 12:51:16
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
18-02-2025 / 12:47:29